

AL DESPACHO de la señora Juez, informando que transcurrió en silencio el término del traslado de la liquidación de costas. Sírvase ordenar lo pertinente. Onzaga, 18 de agosto de 2020.


GUSTAVO ADOLFO GONZALEZ ROA
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Onzaga, dieciocho de agosto de dos mil veinte

Teniendo en cuenta la anterior constancia, y con fundamento en lo dispuesto en el numeral 3 del Art. 446 del C.G.P., el Juzgado dispone:

IMPARTIR aprobación a la liquidación de costas, en todas y cada una de sus partes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


CLAUDIA AMPARO BALLESTEROS MARTINEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ONZAGA SDER.

Para notificar a las partes del contenido del auto que antecede, se hace anotación en el ESTADO No. 053 (Art. 295 C.G.P) el que se publica en la página web de la Rama Judicial habilitada para tal efecto, siendo las 8:00 a.m. de hoy 19 DE AGOSTO DE 2020.

GUSTAVO ADOLFO GONZÁLEZ ROA
Secretario